

Capítulo III

Grado de conocimiento de las instituciones .	71
Antonio María HERNÁNDEZ	

I. Conocimiento de las funciones institucionales	71
II. Percepción sobre la Presidencia de la Nación	73
III. Percepciones sobre el Congreso nacional . .	74
IV. Percepciones sobre el Poder Judicial y el sistema de justicia	76

CAPÍTULO III

GRADO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES

Antonio María HERNÁNDEZ

I. CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES

En la Argentina, el nivel de conocimiento de las funciones que cumplen algunas de las instituciones más importantes del país es aceptable. Sin embargo, llama la atención los bajos niveles de “no respuesta” que se registraron en esta batería de preguntas.

La tabla que presentamos en la página siguiente muestra que los mayores niveles de conocimiento de las funciones que cumplen las distintas instituciones se presentan en relación con los jueces (juzgamiento de la delincuencia), la justicia electoral (organización de las elecciones), el defensor del pueblo (protección de los derechos de las personas) y algunas funciones del Congreso nacional (aprobación de los gastos del gobierno, de impuestos).

Es importante destacar que se evidencia cierto nivel de confusión respecto de las funciones de las distintas instituciones. Por ejemplo, si bien el 69% de los entre-

ARGENTINA: CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES

	<i>Defensor del pueblo</i>	<i>Justicia electoral</i>	<i>Presidente de la nación</i>	<i>Congreso nacional</i>	<i>Jueces</i>	<i>Otra</i>	<i>NS</i>	<i>NC</i>
	%	%	%	%	%	%	%	%
Juzgar a los delincuentes	7	4	4	4	84	1	2	1
Organizar las elecciones	2	69	7	19	2	2	5	1
Aprobar los gastos del gobierno	5	2	26	64	1	3	5	1
Proteger los derechos de las personas	63	2	12	11	22	3	4	2
Aprobar los impuestos	4	2	26	61	2	3	8	1
Orientar la economía	2	1	64	26	1	7	6	2
Aprobar los tratados internacionales	1	1	62	33	1	2	9	1

vistados asigna correctamente a la justicia electoral la función de organizar las elecciones, hay un relevante 19% que atribuye erróneamente esta función al Congreso y el 7% al presidente. Asimismo, se observa que la población adjudica principalmente al presidente la función de orientar la economía (64%), y el 26% otorga esta función al Congreso. La protección de los derechos de las personas es asignada en mayor medida al defensor del pueblo que a los jueces.

II. PERCEPCIÓN SOBRE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Respecto del presidente de la nación se observa la tendencia a asignarle varias funciones en diversos temas, algunas fuera de su competencia, como lo es la aprobación de impuestos y de los tratados internacionales. Esto es comprensible porque muchas personas identifican la figura del presidente como el responsable de “todo” lo que se refiere a gobernar, en el sentido más amplio del término (decisión, administración y ejecución), y no tienen claro las delimitaciones de las responsabilidades institucionales.

Se destaca una tendencia en los niveles más bajos y entre los jóvenes a adjudicar más funciones al presidente en materia de impuestos, tratados y gastos. Esta tendencia se observa también en el interior del país.

En materia de relaciones exteriores se detecta cierta superposición entre las funciones del presidente y del Congreso, pues si bien este último es el responsable de aprobar los tratados internacionales, el 62% se lo atribu-

ye al presidente, que a su vez tiene la función de firmarlos y ratificarlos.

Es relevante señalar que, en general, el porcentaje de respuestas correctas aumenta entre las personas más educadas y de los niveles altos y medios de la escala social.

Esta percepción confirma lo que a lo largo de la historia se ha observado en este aspecto, o sea un “hiperpresidencialismo” que ha violentado el equilibrio de poderes propio de nuestro sistema constitucional.

También hay que comprender que esa confusión sobre las funciones del presidente y del Congreso se relaciona con el creciente ejercicio de funciones legislativas por parte del primero a través de institutos de emergencia, como la legislación delegada o los decretos de necesidad y urgencia.

III. PERCEPCIÓN SOBRE EL CONGRESO NACIONAL

Como se observó en el análisis sobre el nivel de confianza en las instituciones y actores políticos, es muy bajo el nivel de confianza que despierta el Congreso de la Nación entre la ciudadanía (12% de menciones de 7 y más, medido en una escala de 1 a 10). Esto deriva de una falta de interés alarmante por los temas que allí se discuten y un descrédito por las motivaciones que están detrás de su labor.

En efecto, el interés en los proyectos e iniciativas que se discuten en el Congreso nacional es bajo (35%). Al 63% le importa poco o nada lo que allí se discute. Además, el 93% opina que en el Congreso se toman decisiones sin pensar en la gente.

Se desprende también de los datos que el desinterés por la actividad del Congreso afecta a más de la mitad de los entrevistados y conjuga varios elementos: la percepción del desempeño de los legisladores; la poca credibilidad de los diputados y senadores (o representantes) entre la población, y los bajos niveles de interés por la actividad política. Esto es preocupante por dos razones: primero, la principal fuente del derecho en Argentina está en la legislación, y segundo, el Congreso ejerce importantes tareas de control propias de una democracia. Por tanto, en la medida en que los ciudadanos no tengan interés por la actividad del Congreso, su alejamiento de los procesos del poder auspicia niveles bajos de control político entre los órganos del poder.

A pesar de estas percepciones, el 69% de los entrevistados manifestó que hay que respetar las leyes que hace el Congreso, aun si están en contra de su manera de pensar. Esta idea crece en relación con el nivel económico y la educación, con la escala etaria, y es también más relevante entre los hombres y los residentes del área metropolitana.

Es importante hacer notar que los altos niveles de desconfianza hacia el Congreso no son exclusivos de los argentinos. Por el contrario, a nivel latinoamericano los índices de confianza en esta institución oscilan entre el 44% (máximo valor registrado) y el 8% (menor valor registrado), según datos del Latinobarómetro 2004. La mayor parte de los países de la región presentan reducidos niveles de confianza en sus Congresos, destacando Ecuador, Perú y Bolivia como los países con los índices más bajos.

En cuanto al otorgamiento de poderes especiales al presidente por parte del Congreso a través de la legislación delegada, el 42% de los entrevistados está en desacuerdo, a lo que se suma el 15% de quienes están muy en desacuerdo. Se trata de una mayoría importante, frente al 23% que está de acuerdo y sólo el 1% muy de acuerdo. También aquí se observa que el 11% no contesta y el 8% no sabe.

Con respecto al dictado de decretos de necesidad y urgencia por parte del presidente, también hay mayoría del 53% de quienes están en desacuerdo, mientras que el 31% lo considera bueno o muy bueno, el 10% no contesta y el 8% no sabe.

Estos dos últimos aspectos nos revelan que existe creciente conciencia en el país sobre el notable exceso en el ejercicio de funciones legislativas por parte del presidente, debido a las delegaciones legislativas del propio Congreso y a los decretos de necesidad y urgencia, que cuentan con opinión negativa claramente mayoritaria.

IV. PERCEPCIONES SOBRE EL PODER JUDICIAL Y EL SISTEMA DE JUSTICIA

1. *La falta de confianza en los jueces*

En la valoración de 1 a 10 sobre la confianza en los jueces, los jueces comunes recibieron un promedio de 4,64 puntos, los de la justicia electoral 4,33, y los de la Corte Suprema de Justicia 4,21. Los datos muestran que existe una marcada desconfianza en estos funcionarios judiciales.

A lo anterior se suma lo observado en el capítulo de violación de la ley, en donde el 41% de los encuestados percibe que los jueces son los que más frecuentemente violan las leyes.

Estos datos de la encuesta son de especial gravedad para el buen funcionamiento del sistema republicano, puesto que la independencia y correcto accionar del sistema judicial es una de las bases fundamentales de nuestro régimen político y constitucional.

2. La falta de independencia de los jueces inferiores

La mayoría de los encuestados (51%) percibe que los jueces inferiores son poco (38%) o nada (13%) independientes, frente al 40% que opina lo contrario (el 28% sostiene que son bastante independientes y el 12% totalmente independientes). A ello se agrega el 8% que no sabe y el 1% que no contestó.

Los índices más elevados sobre la poca independencia de los jueces se observan en los grupos de mayor edad, residentes en el área metropolitana y con más alto nivel educativo.

3. La falta de independencia de los jueces de la Corte Suprema de Justicia

En este caso, la percepción sobre la falta de independencia es mayor que en la de los jueces inferiores, pues el 35% sostiene que son poco independientes y el 17% que son nada independientes, frente al 27% que los considera bastante independientes y 11% totalmente independientes. El 9% manifestó no saber y el 1% no contestó.

En la consideración sobre la poca independencia se destaca con el mayor porcentaje el grupo de personas entre 45 y 59 años, y con respecto a la falta total de independencia, el grupo de personas que residen en el área metropolitana y los varones.

Con respecto a la pregunta de si la Corte actual es más independiente que la anterior, los encuestados insistieron en sostener sus criterios mayoritarios sobre la poca y ninguna independencia de estos jueces (30% y 14%, respectivamente). Por su parte, el 30% los considera bastante independientes y 9% les atribuye independencia total.

4. *La deficiencia del Poder Judicial*

La mayoría de los encuestados (71%) no recurrió a la justicia en los últimos años. Del 28% que sí lo hizo, la calificación sobre el nivel de respuesta del Poder Judicial es del 73%, entre regular (41%) y malo (32%), frente al 25% que lo considera como bueno (21%) y muy bueno (4%). De ahí que la conclusión mayoritaria destaque la deficiencia en el funcionamiento del Poder Judicial.

5. *Valoraciones sobre la justicia*

Frente a la pregunta sobre las posibilidades de ganar una demanda al Estado nacional, el 67% responde que hay pocas (46%) o ninguna (21%) posibilidad, mientras que el 27% estima lo contrario. El 7% no supo o no contestó. Los resultados confirman una percepción mayoritaria sobre la poca independencia y escasa eficiencia del Poder Judicial.

La pregunta de si vale la pena o no acudir a un tribunal para hacer una denuncia recibió una respuesta afirmativa mayoritaria del 56%, una negativa del 36% y una dubitativa del 8%. Estos datos no dejan de ser preocupantes, y en particular la respuesta negativa, que alcanza su mayor porcentaje en el grupo de jóvenes, con el 38%.

Finalmente, ante la pregunta de qué es peor para la sociedad: ¿encarcelar a un inocente o dejar libre a un culpable?, el 42% se inclina por la primera alternativa, mientras que el 48% lo hace por la segunda, y el 6% responde que depende de las circunstancias.

En la primera respuesta, más cercana a criterios liberales propios del Estado de derecho, los porcentajes más elevados se observan en los grupos de personas mayores, que residen en el área metropolitana y que poseen estudios superiores. Por el contrario, la segunda respuesta, más proclive a criterios represivos, se percibe en los grupos de jóvenes, residentes en ciudades del interior, en las mujeres y en los sectores de menor nivel educativo.

6. Valoraciones sobre los procedimientos judiciales

En relación con la pena de muerte, el 45% de los entrevistados está en desacuerdo con ella y el 12% muy en desacuerdo. Estos datos contrastan con el 39% que se pronunció en favor de dicha pena. Cabe indicar que el porcentaje más alto de la primera posición es sostenido por los sectores de mayor formación educativa.

Con respecto a si es preferible que un ciudadano le dispare a alguien que cometió un delito en vez de dejarlo escapar, el 50% se manifestó en desacuerdo y el 8%

muy en desacuerdo en dispararle, mientras que el 35% aprueba la opción del ciudadano de defenderse ante esa situación.

La frase “*Es difícil cumplir la ley cuando mucha gente no la cumple*” tuvo el 53% de opiniones de acuerdo y el 9% muy de acuerdo, frente al 36% en sentido contrario.

Por último, la consulta sobre la detención de las personas por parte de la policía mientras se investiga un delito, aun sin contar con pruebas suficientes, muestra que el 55% está de acuerdo y el 15% muy de acuerdo en que se realice la detención, mientras que sólo el 21% se manifestó en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo con esa situación. El grupo de personas con más edad es el que en mayor proporción respondió por la aplicación de dicha medida.

Estas cifras son preocupantes en cuanto indican una conformidad con posiciones más represivas que implican el recorte de derechos y garantías individuales. Los datos deben ser analizados en el contexto de una sociedad que se reconoce transgresora y poco respetuosa de la ley, que no confía en las instituciones públicas y que percibe que el gobierno y los demás no cumplen la ley.